



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1161
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La importancia -en las actuales circunstancias- de la concientización de aquellas personas que padecieron la infección por COVID-19, en donar voluntariamente su plasma de convaleciente, para facilitar la pronta recuperación de pacientes enfermos de gravedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, cuando una persona contrae un virus como el COVID-19, su sistema inmunitario crea los anticuerpos necesarios para combatir el virus; estos anticuerpos -a su vez- se encuentran en el plasma;

Que, el plasma con estos anticuerpos para combatir infecciones se llama "*plasma de convaleciente*";

Que, mediante un proceso de donación de sangre, este plasma rico en anticuerpos, se puede recolectar de una persona recuperada, luego se transfunde a un paciente enfermo que esté luchando contra el virus; proporcionándole un impulso al sistema inmunitario del paciente enfermo, ayudando a acelerar el proceso de recuperación;

Que, la única manera de obtener el "*plasma de convaleciente*" es a través de la donación voluntaria y solidaria de plasma y/o sangre contemplada en la Ley Nacional N° 22.990 (Ley de Sangre);

Que, la Ley Nacional N° 22.990, tiene por fin regir todas aquellas actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, las personas confirmadas de COVID-19 están en condiciones de donar su plasma por el denominado procedimiento de aféresis, pasados catorce (14) días de su recuperación y contando con dos pruebas negativas para COVID-19, realizadas al menos con un intervalo de 24 horas con toma de muestra nasofaríngea;

Que, la experiencia ha demostrado muy buenos resultados en los tratamientos ya instaurados hasta el día de la fecha; de los totales de pacientes tratados en la Provincia de Buenos Aires, que son 123, actualmente 37 se encuentran en terapia intensiva (30 %), 61 pacientes se encuentran en sala general (49 %), 16 están de alta (13 %) y 9 fallecieron (7,31 %); el 62,59 % está recuperado totalmente o en vías de alta definitiva;

Que, se estima que por cada donación es posible salvar la vida de hasta cuatro (4) personas con COVID-19; ante esta situación, se colige como sumamente necesario instar a quienes superaron la enfermedad a acercarse a Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre a donar sangre para obtener plasma, el hemocomponente podría convertirse así en la primera "*cura*" para la infección causal de esta pandemia;

Que, todo ello da cuenta de la importancia de donar plasma, tanto para ayudar a la recuperación de los infectados de COVID-19, como para generar una cadena exponencial de posibles donantes, ya que de un donante se generan cuatro y así consecutivamente;

Que, en nuestro Partido, contamos con el servicio de hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos "*Vicente López y Planes*" y del Hospital Nacional "*Dr. Baldomero Sommer*", que tienen la capacidad operativa, tanto técnica como de recursos humanos, para poder realizar el procedimiento de aféresis;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1162

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, el pasado 14 de Junio, se celebró el "Día Mundial del Donante de Sangre", por decisión de la "Organización Mundial de la Salud (OMS)";

Que, esta Municipalidad de General Rodríguez conjuntamente con la Dirección Provincial de Hemoterapia, el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" y el Honorable Concejo Deliberante de éste Partido de General Rodríguez, anualmente organizan campañas de donación de sangre con sumo éxito;

Que, esta loable actividad tiene por fin promover la donación voluntaria y no remunerada, con el propósito de coleccionar sangre;

Que teniendo en consideración que la sangre solo se obtiene a partir de la donación de personas solidarias que a través de este acto altruista permiten salvar vidas y mejorar la salud del prójimo; se impone como obligación del Estado la necesidad de promover desde las instituciones públicas la "Donación Voluntaria de Sangre";

Que, en las actuales circunstancias, se apela a instar a la donación de plasma de los pacientes recuperados a través de campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma de convaleciente rico en anticuerpos;

Que, frente al estado de situación epidemiológico planteado por el brote de COVID-19, deviene en oportuno articular a través de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de este Municipio, el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" y el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", para que a través de sus respectivos equipos de epidemiología, al momento de informar el alta a un paciente recuperado de COVID-19, se le provea de la información necesaria sobre la importancia vital y beneficios de donar en forma voluntaria y solidaria su plasma de convaleciente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Sanitario y Social Municipal" la donación -----
----- voluntaria y solidaria de plasma de convaleciente de personas que
padecieron la infección por COVID-19 en todo el ámbito de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; con el propósito de ayudar en la
recuperación de los infectados, como así también para generar una cadena exponencial
de posibles donantes.- -----

ARTICULO 2º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente -----
----- decreto.- -----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales ---
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente
Decreto, a fin de dotar de efectividad a la medida.- -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:957 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1163

VISTO:

El Expediente Nº:4050-218.799/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Claudia Maricel Benitez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA MARICEL BENITEZ ---
----- (D.N.I. Nº 32.950.559), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----


ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:958 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)